

Página 1 de 32	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN RASES8 MIC 053 2025 No. 67-7-20146-25

LUGAR Y FECHA: Barranquilla, 26/10/26
ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
UNIDAD POLICIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: No 80.203.937 de Bogotá
CARGO: JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN INTERNA No. 26-251 DEL 08-09-2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCIÓN No. 00502 del 05/03/2026
DATOS DEL CONTRATISTA: CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S
NIT: 900.765.131-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 78.033.238

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR -
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 8

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$117.000.000,00)

FECHA DEL CONTRATO: 29 DE AGOSTO DEL 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: FECHA DE INICIO 08/09/2025- FECHA FINAL 31/12/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: igual al plazo de ejecución más CUATRO (04) MESES
para efecto de liquidación del contrato

FORMA DE PAGO:

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC),

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente),

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo

- ✓ máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- ✓ "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II.", de esta manera las unidades en el ámbito nacional deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario — RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM navegador internet <https://recum.policia.aov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD -

IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud — RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).
- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta

total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO 2: Los Pagos Se Harán A La Siguiente Cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 78630338734

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

Intendente jefe. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA

CONTRATOS ADICIONALES PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

MODIFICACION 001

30/10/2025

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO en sentido de ADICIONAR la suma VEINCUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00) para la vigencia 2025, amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 81325 de fecha 24/10/2025 quedando el presente contrato de la siguiente manera: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$141.000.000,00) vigencia 2025. ✓

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 141.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	63525 08/08/2025	117,000,000.00	64125 29/08/2025	117,000,000.00
Adición	81325 24/10/2025	24,000,000.00	81425 29/10/2025	24,000,000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 75-46-101018706

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD No.: 75-54-101001947

FECHA DE APROBACIÓN: 30/08/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	28/10/2025	ADICION	28/10/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 28.200.000.00	30/08/2025	30/04/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$70.500.000.00	30/08/2025	31/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.050.000.00	30/08/2025	31/12/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	\$284.700.000,00	30/08/2025	31/08/2026
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato Intendente jefe. **BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA** certifica que **CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. N/A		RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO, ANTICIPO, O PAGO ANTICIPADO (N/A)
	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor Recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
67-7-20146-25	N/A	N/A	RAS 01	27/11/2025	33,665,012.00	1	27/11/2025	33,665,012.00	N/A
67-7-20146-25	N/A	N/A	RAS 02	27/11/2025	349,448.00	2	27/11/2025	349,448.00	N/A
67-7-20146-25	N/A	N/A	RAS 03	12/12/2025	58,476,382.00	3	12/12/2025	58,476,382.00	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 67-7-20146-25

67-7-20146-25	N/A	N/A	RAS 04	26/12/2025	24,509,158.00	4	26/12/2025	24,509,158.00	N/A
67-7-20146-25	N/A	N/A	RAS 05	26/12/2025	22,495,788.00	5	26/12/2025	22,495,788.00	N/A
67-7-20146-25	N/A	N/A	RAS 06	15/01/2026	1,504,212.00	6	15/01/2026	1,504,212.00	N/A
TOTAL RECIBIDO					141,000,000.00	TOTAL FACTURADO		141,000,000.00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
141,000,000.00	141,000,000.00	0.00	141,000,000.00	141,000,000.00	-0-

Que mediante comunicado oficial **GS-2026-019715-REGI8** de fecha **09/10/2026** certificación de pagos el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro Presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Deducciones	Valor Neto
64125	315725	460909225	27/11/2025	33,665,012.00	673,300.00	32,991,712.00
64125	315825	460909325	27/11/2025	349,448.00	6,989.00	342,459.00
64125	341825	492365025	12/12/2025	58,476,382.00	1,169,528.00	57,306,854.00
64125	367825	536940825	26/12/2025	24,509,158.00	490,183.00	24,018,975.00
81425	368025	536941625	26/12/2025	22,495,788.00	449,916.00	22,045,872.00
81425	430525	2798226	15/01/2026	1,504,212.00	30,084.00	1,474,128.00
TOTALES				141,000,000.00	2,820,000.00	138,180,000.00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
---	--	---

N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-088088-DEBOL	07/10/2025	08/09/2025 AL 30/09/2025
2	GS-2026-091021-DEBOL	10/11/2025	01/10/2025 AL 31/10/2025
3	GS-2026-091023-DEBOL	31/12/2025	01/01/2026 AL 31/01/2026
4	GS-2026-091027-DEBOL	31/01/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato **67-7-20146-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del **22-10-2026** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente jefe. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA

POR EL CONTRATISTA: CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 67-7-20146-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla (Atlántico),

26 / 10 / 26

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

POR EL CONTRATISTA,

ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA
Representante Legal CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S
SUPERVISOR,

Intendente jefe. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Supervisor de Contrato

Elaboró: IJ. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Supervisor de Contrato

Revisado por: CPS PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES 8

Revisado por: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe contratos RASES N° 8

Revisó: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Logístico y Administrativo Rases 8

Revisó: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES 8

Revisado por: IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Jefe grupo financiero y presupuesto RASES N° 8 (E)

Fecha de elaboración: 16/10/2026
Ubicación C:\Escritorio

Carrera 38 # 74-61 Barranquilla
disan_rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

05101198

10



NIT 900765131-4

Cartagena de Indias, Bolívar 22 de octubre de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

Yo JAVIER DURANGO identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como revisor fiscal de la firma CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S identificada con Nit No. 900.765.131- manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de la firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a paz y salvo por concepto de pagos a la entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF) .

Firma del representante legal del proponente
CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S
NIT. 900.765.131-4
JAVIER DURANGO BUELVAS
C.C. 78702946
T.P 42023-T
TV 36 # 25 – 52, B/ BRUSELAS
3015420508
radiologicodelcaribe@gmail.com

Tv. 36 # 25-52 Calle Laureano Gómez Barrio Bruselas
Teléfono: 6931579- 3015420508
Email: radiologicodelcaribe@gmail.com
Cartagena De Indias - Colombia

